



RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2019, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se amplía el plazo de presentación de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de Extremadura, Operadores-Productores Integrados, General de la Producción Agrícola de ámbito nacional y actualización de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica. Campaña 2019/2020. (2019060883)

De conformidad con lo establecido en la normativa europea y estatal que resulta de aplicación, el artículo 3 de la Orden de 24 de enero de 2019 por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de Extremadura, Operadores-Productores Integrados, General de la Producción Agrícola de ámbito nacional y actualización de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica. Campaña 2019/2020, el plazo para la presentación de la solicitud única es el comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de abril.

Por otra parte, el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, dispone en su artículo 95.2 que, cuando sea estrictamente necesario para garantizar el cumplimiento de la normativa europea, la Comunidad Autónoma, previa comunicación al Fondo Español de Garantía Agraria y dentro del máximo permitido por los reglamentos de la Unión Europea, podrá ampliar el plazo de presentación en su ámbito territorial de actuación, de manera debidamente motivada.

Para garantizar una correcta presentación y gestión de las ayudas, durante la presente campaña se dan circunstancias que aconsejan la ampliación del indicado plazo de presentación de la solicitud única en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dado que existe todavía la necesidad de facilitar el proceso adaptativo, tanto a las Entidades Colaboradoras como a las personas interesadas, a la implantación de las novedades y mejoras que se han desarrollado por esta Administración en la aplicación informática que ha introducido altas cotas de eficiencia y calidad en el proceso declarativo.

En virtud de lo anterior, en aplicación de la disposición final primera de la citada Orden de 24 de enero de 2019, del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 4 del Decre-



to 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, esta Dirección General,

RESUELVE:

Ampliar el plazo de presentación de las solicitudes de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de Extremadura, Operadores-Productores Integrados, General de la Producción Agrícola de ámbito nacional y actualización de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica. Campaña 2019/2020, hasta el día 13 de mayo de 2019, inclusive.

Este acuerdo no es susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, 11 de abril de 2019.

El Director General De Política
Agraria Comunitaria,
JAVIER GONZALO LANGA